

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SUPERCOMPUTACIÓN HETEROGÉNEO QUE ADQUIRIÓ EL BSC-CNS EN EL AÑO 2011 MEDIANTE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CONSU02010018OP. COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

**Expediente CONSU02015016NG.**

## **ÍNDICE**

### **1. OBJETO, CODIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

1.1	Objeto.....	pág. 3
1.2	Codificación.....	pág. 3
1.3	Régimen Jurídico.....	pág. 4

### **2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS, REVISIÓN DE PRECIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE**

2.1	Presupuesto.....	pág. 4
2.2	Aplicación presupuestaria.....	pág. 4
2.3	Revisión de precios.....	pág. 4
2.4	Perfil del Contratante.....	pág. 4

### **3. EMPRESA PROPONENTE, DOCUMENTACIÓN Y OFERTA**

3.1	Empresa licitadora.....	pág. 4
3.2	Documentación exigida.....	pág. 5
3.3	Documentación Administrativa. Sobre A.....	pág. 5
3.4	Referencias Técnicas. Sobre B.....	pág. 6
3.5	Proposición Económica. Sobre C.....	pág. 6
3.6	Lugar y plazo de entrega.....	pág. 6

### **4. ADJUDICACIÓN**

4.1	Criterios de valoración.....	pág. 7
4.2	Apertura de proposiciones.....	pág. 7
4.3	La Mesa de Contratación.....	pág. 8
4.4	Oferta económicamente más ventajosa.....	pág. 8
4.5	Requerimiento al licitador con la oferta económicamente más ventajosa.....	pág. 8
4.6	Garantía definitiva.....	pág. 9
4.7	Gastos a cuenta del adjudicatario.....	pág. 9
4.8	Adjudicación.....	pág. 9

### **5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

5.1	Formalización del contrato.....	pág. 9
-----	---------------------------------	--------

5.2	Plazo para la formalización del contrato.....	pág. 9
5.3	Cesión.....	pág. 9
5.4	Subcontratación.....	pág. 9

## **6. FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL SUMINISTRO, CONTROL DE CALIDAD Y ENTREGA**

6.1	Fabricación de los equipos.....	pág. 10
6.2	Comprobaciones del suministro.....	pág. 10
6.3	Plazo y lugar de entrega.....	pág. 10
6.4	Obligaciones del contratista de carácter específico.....	pág. 10
6.5	Responsabilidad por demora en la ejecución.....	pág. 10
6.6	Recepción.....	pág. 11

## **7. EJECUCIÓN, Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

7.1	Ejecución.....	pág. 11
7.2	Resolución.....	pág. 11

## **8. ABONOS AL ADJUDICATARIO Y REVISIÓN DE PRECIOS**

8.1	Abono del precio.....	pág. 11
-----	-----------------------	---------

## **9. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA**

9.1	Plazo de garantía.....	pág. 11
9.2	Devolución de la garantía.....	pág. 11

## **10. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN**

10.1	Prerrogativas del Órgano de Contratación.....	pág. 11
10.2	Jurisdicción.....	pág. 11

## **ANEXOS**

<b>Anexo A. Solicitud de admisión.....</b>	<b>pág. 13</b>
<b>Anexo B. Declaración de responsabilidad.....</b>	<b>pág. 14</b>
<b>Anexo C. Proposición económica.....</b>	<b>pág. 15</b>
<b>Anexo D. Declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles Empresa extranjera.....</b>	<b>pág. 16</b>
<b>Cuadro de Características.....</b>	<b>pág. 17</b>

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SUPERCOMPUTACIÓN HETEROGÉNEO QUE ADQUIRIÓ EL BSC-CNS EN EL AÑO 2011 MEDIANTE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CONSU02010018OP. COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

**Expediente CONSU02015016NG.**

**1. OBJETO, CODIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

- 1.1 Objeto.** El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro de ampliación del sistema de supercomputación heterogéneo que adquirió el BSC-CNS en el año 2011, mediante el expediente de contratación número CONSU02010018OP, para el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS), conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La ampliación de este equipo de computación heterogéneo supone incorporar al mismo nuevos elementos técnicos que permitirán un mejor funcionamiento y rendimiento de este equipo de computación. En síntesis, y en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la ampliación supondrá, respecto del equipo de computación existente, la reestructuración de sus nodos de cómputo actuales, la inclusión de un mínimo de 38 nuevos nodos de cómputo con 2 GPUs K80 cada uno de ellos, la actualización del cluster y del software de gestión, la reducción del cluster actual a un mínimo de 7 chasis, el desplazamiento de los racks actuales del cluster y el recableado y reconexión de los racks con la nueva configuración en las nuevas posiciones en el CPD.

Es decir, el objeto del presente contrato es la ampliación del sistema heterogéneo con procesadores K80 aprovechando la infraestructura existente, que incluye sistema de comunicaciones, sistema de alimentación y sistema de gestión.

En el equipo objeto del suministro concurren las características del art. 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**1.2 Codificación.**

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 30211100 Superordenador.

- 1.3 Régimen Jurídico.** El presente contrato se registrará por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante RD 817/2009), y en cuanto no se encuentre derogado por éstos, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre,

por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante RGLCAP).

El suministro se adjudicará por procedimiento negociado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 apartado d) y el artículo 173 apartado c) del TRLCSP.

La jurisdicción competente para resolver las cuestiones litigiosas sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato es la contenciosa administrativa.

## **2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS, REVISIÓN DE PRECIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE.**

**2.1 El presupuesto** del presente contrato es el detallado en el cuadro de características anexo.

**2.2 La aplicación presupuestaria** es la señalada en el cuadro de características adjunto. Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (en adelante BSC-CNS).

**2.3 Revisión de precios.** El presente contrato no será susceptible de revisión de precios al ser el plazo de fabricación y entrega inferior a un año desde la adjudicación, de conformidad con el artículo 89.1 del TRLCSP.

**2.4 Perfil de contratante.** Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad comercial, el BSC-CNS publicará la licitación, adjudicación y formalización del presente contrato en su Perfil del Contratante, en el BOE y en el DOUE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 141, 142, 151 y 154 del TRLCSP.

## **3. EMPRESA PROPONENTE, DOCUMENTACIÓN Y OFERTA**

**3.1. Empresa licitadora.** Sin perjuicio de que al encontrarnos ante un procedimiento negociado con publicidad, conforme al art. 169.2 del TRLCSP, es posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario interesado, la única empresa invitada es la compañía Bull (España), S.A., por ser la única empresa capacitada, por los siguientes motivos:

- De conformidad con el artículo 170.d y el 173.c del TRLCSP, por razones técnicas debido a que se trata de una ampliación de un supercomputador ya existente, resulta necesario que el fabricante sea el mismo que el del equipo original. El cambio de proveedor supondría, dada la especificidad del objeto de este contrato así como la afectación directa de un equipo preexistente, incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas.

Los licitadores no podrán presentar más que una sola proposición.

La presentación de la proposición supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego, del pliego de prescripciones técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el BSC-CNS.

**3.2. Documentación exigida.** Los licitadores presentarán tres sobres cerrados (sobre A: Documentación Administrativa, sobre B: Referencias Técnicas y sobre C: Proposición Económica), identificados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad licitadora, el objeto del contrato.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente (en cumplimiento del artículo 80 del RGLCAP), con la documentación que a continuación se especifica.

**3.3. Documentación administrativa. Sobre A.** En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Solicitud de admisión, según documento modelo **Anexo A**.
- b) La documentación acreditativa de la capacidad de obrar de las personas jurídicas conforme al artículo 72 del TRLCSP.
- c) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según documento modelo **Anexo B**. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 del TRLCSP. No obstante, el licitador habrá de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatario, deberá acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 10 días hábiles.
- d) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trate de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.  
En todo caso, el poder deberá estar formalizado en escritura pública y ser copia auténtica; y deberá acompañarse de una declaración responsable del apoderado conforme los poderes continúan vigentes.
- e) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.  
La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará por uno o varios de los medios previstos del artículo 75 del TRLCSP, y que, de manera preferente, se señalan en el Cuadro de Características.  
La acreditación de la solvencia técnica se efectuará por uno o varios de los medios previstos del artículo 77 del TRLCSP, y que, de manera preferente, se señalan en el Cuadro de Características.
- f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas

las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, según modelo **Anexo D**.

- g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

**3.4. Referencias técnicas. Sobre B.** Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2., añadiendo la referencia «Referencias Técnicas».

El sobre B deberá contener los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva de los equipos y componentes a fabricar que se ofrecen en el mismo orden y con la misma denominación que la oferta económica. Es conveniente acompañar esta memoria descriptiva con el catálogo, la marca comercial y el nombre del fabricante de cada material. Asimismo es necesario presentar toda la documentación contenida en el sobre B en formato digital, entregándola en DVD ó USB, además de presentarla impresa.
- b) Plazo en el cual el licitador se compromete a fabricar, entregar y poner en funcionamiento el equipo, que en todo caso ha de ser como fecha máxima la que se señala en el cuadro de características adjunto.
- c) Plazo de garantía, que en todo caso ha de ser de un mínimo de 3 años (a partir de la fecha del acta de recepción), con el servicio de reparación cubierto al 100%.

**3.5. Proposición económica. Sobre C.** Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2., añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se adjunta en **Anexo C**, en el que se especificará el precio ofertado.

A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada comprende, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de transportes y demás que se produzcan hasta la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos en el Centro que el BSC-CNS designe, IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

**3.6. Lugar y plazo de entrega.** Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar que se indica en el Cuadro de Características, o enviados por correo dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE), que en todo caso, no será inferior a 30 días a contar desde el envío del anuncio al DOUE. Una vez presentada la proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

En el caso de que la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día (en cumplimiento del artículo 80 del RGLCAP). Si transcurridos diez días desde la finalización del plazo de

presentación de ofertas, no ha llegado la oferta enviada por correo al Órgano de Contratación, ésta no será admitida.

#### 4. ADJUDICACIÓN

##### 4.1. Criterios de valoración. La oferta se valorará sobre un máximo de 100 puntos.

De acuerdo con el artículo 150 y siguientes del TRLCSP, los criterios de valoración son los siguientes, sobre un máximo de 100:

a) **Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: máximo 14 puntos.**

- 10 puntos por mejora en número de nodos, 2 puntos por cada nodo completo adicional
- 4 puntos de mejora en garantía, 2 puntos por año adicional (el mínimo es 3 años)

b) **Criterios evaluables de forma automática: máximo 86 puntos**

La oferta económica se valorará hasta un máximo de 86 puntos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{Ob}{Ol} \times 86 \text{ puntos} = Pl$$

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada

Ol: la oferta presentada por el licitador

Pl: puntuación económica obtenida por el licitador

##### 4.2. Apertura de proposiciones. Finalizado el plazo de presentación de la oferta, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para revisar la documentación relativa al **sobre A** (documentación personal y administrativa), de conformidad con el artículo 22 apartado a) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (de ahora en adelante RD 817/2009).

Si la Mesa observare defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará verbalmente y por correo electrónico al interesado, y concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador subsane el error.

No presentar alguno de los sobres A, B o C es causa de exclusión.

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el Perfil del Contratante, en acto público, realizará la lectura del anuncio del contrato, hará el recuento de las proposiciones presentadas, en su caso, y dará cuenta de las empresas que han sido admitidas, en su caso, y de las que han sido excluidas. En este último caso se especificarán las causas de la exclusión.

A continuación se procederá a la apertura del **sobre B** (proposición técnica), proposición que exige juicio de valor, de conformidad con los artículos 25 a 30 del RD 817/2009 y se hará entrega al órgano encargado de la valoración de la documentación que contienen. El personal técnico analizará y valorará las proposiciones según los criterios de valoración señalados. La Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para aprobar la valoración y puntuación técnica.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el Perfil del Contratante, en acto público, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios que dependen de un juicio de valor (valoración técnica), de conformidad con el artículo 30 del RD 817/2009. Acto seguido se procederá a la apertura del **sobre C** (proposición económica) y se realizará la lectura de las ofertas.

La Mesa de Contratación invitará los asistentes para que expongan las observaciones o reservas que pudieran tener

**4.3. La Mesa de Contratación.** La Mesa de Contratación se compone de los miembros que figuran en el Cuadro de Características.

La Mesa de Contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas, de conformidad con el artículo 22 del RD 817/2009. Como tal valorará la documentación personal y administrativa y determinará, si es el caso, los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de Contratación abrirá las proposiciones presentadas y las clasificará en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos.

**4.4. Oferta económicamente más ventajosa.** La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y aceptadas, de conformidad con el artículo 152 del TRLCSP. La Mesa de Contratación, para dicha clasificación se atenderá a los criterios de valoración señalados, en los términos previstos en los artículos 150 y 151 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación, una vez elaborado el informe correspondiente y hecha la valoración de los criterios de adjudicación, hará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador con la oferta más ventajosa.

Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

**4.5. Requerimiento al licitador con la oferta económicamente más ventajosa.** El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva y de haber abonado los gastos de los anuncios de licitación correspondientes. Si el licitador, por causas imputables a él, no presentara la documentación requerida en el plazo establecido, el Órgano de Contratación no efectuará la adjudicación del contrato a su favor, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta.

**4.6. Garantía definitiva.** El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa está obligado a presentar, en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

La forma de prestación, responsabilidades y devolución de la garantía se ajustará a lo establecido en los artículos 95 a 102 del TRLCSP y 61 a 65 del RGLCAP.

La garantía deberá constituirse de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 55 a 58 y 61 del RGLCAP y según los modelos III a VI de dicho Reglamento.

- 4.7. Gastos a cuenta del adjudicatario.** Los gastos de publicación de los anuncios del presente contrato correrán a cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo el señalado en el Cuadro de Características.

Así mismo, serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, tales como transporte; así como los tributos que no estén expresamente excluidos en el presente pliego.

- 4.8. Adjudicación.** El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante del BSC-CNS. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

## **5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

- 5.1. Formalización del contrato.** El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

- 5.2. Plazo para la formalización del contrato.** La formalización del contrato deberá efectuarse una vez transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

- 5.3. Cesión.** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, puesto que de conformidad con el artículo 226 del TRLCSP, las cualidades técnicas del contratista son razón determinante para la adjudicación del contrato.

- 5.4. Subcontratación.** El presente contrato no podrá ser objeto de subcontratación, de conformidad con lo establecido en art. 227.1 del TRLCSP.

## **6. FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL SUMINISTRO, CONTROL DE CALIDAD Y ENTREGA**

- 6.1. Fabricación de los equipos.** Los equipos se fabricará con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el BSC-CNS que ha de regir el presente contrato.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar al BSC-CNS todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

**6.2. Comprobaciones del suministro.** El BSC-CNS ostenta las facultades previstas en el art. 295 del TRLCSP. En particular, se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de la calidad de los equipos durante su fabricación y procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos, un facultativo del BSC-CNS podrá, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar *in situ* el control de las materias primas con la finalidad de comprobar si las mismas corresponden al material ofertado por el empresario, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a resolución del contrato.

**6.3. Plazo y lugar de entrega.** El contratista procederá a la entrega e instalación de los equipos en los plazos y lugares señalados en el Cuadro de Características.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los equipos o sus componentes antes de su entrega al BSC-CNS, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

**6.4. Obligaciones del contratista de carácter específico.** Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el BSC-CNS.

**6.5. Responsabilidad por demora en la ejecución.** El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el BSC-CNS podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a 0,20 euros por cada mil euros del precio del contrato, de conformidad con los artículos 212 y 213 del TRLCSP. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del BSC-CNS.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 del RGLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el BSC-CNS, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, el BSC-CNS concederá un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

**6.6. Recepción.** La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 292 del TRLCSP.

Si los equipos y/o componentes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

## **7. EJECUCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**7.1. Ejecución.** No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los artículos 212 y 215 del TRLCSP.

**7.2. Resolución.** La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los arts. 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 300 de la citada norma.

## **8. ABONOS AL ADJUDICATARIO Y REVISIÓN DE PRECIOS**

**8.1. Abono del precio.** El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por el BSC-CNS con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

## **9. PLAZO DE GARANTÍA**

**9.1. Plazo de garantía.** El plazo de garantía es el señalado en el Cuadro de Características. Si durante dicho plazo se acreditara la existencia de vicios o defectos en los equipos, tendrá derecho el BSC-CNS a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Si el BSC-CNS estimase, durante dicho plazo de garantía que los equipos no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en el art. 298 del TRLCSP.

**9.2. Devolución de la garantía.** Terminado el plazo de garantía sin que el BSC-CNS haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los artículos. 298.1 y 298.3 del TRLCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los equipos y componentes suministrados y se procederá a la devolución de la fianza.

## **10. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN**

**10.1. Prerrogativas del Órgano de Contratación.** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, de conformidad con el artículo 107 del TRLCSP, el contrato y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y el RDLCAP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica,

en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

**10.2. Jurisdicción.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Anexo A. Solicitud de Admisión. EXPEDIENTE CONSU02015016NG DE SUMINISTRO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SUPERCOMPUTACIÓN HETEROGÉNEO QUE ADQUIRIÓ EL BSC-CNS EN EL AÑO 2011 MEDIANTE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CONSU02010018OP.**

**DATOS DEL LICITADOR**

Nombre de la razón social NIF

Empresa individual  Persona jurídica

Dirección Teléfono Fax E-mail

**DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO**

Nombre y apellidos Teléfono Fax E-mail

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Nombre y apellidos DNI

Relación con el licitador

Titular  Apoderado

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTA EN EL SOBRE A**

- Copia autentica o testimonio de la escritura de constitución o de modificación de la sociedad
- Original o copia debidamente compulsada de la escritura de apoderamiento notarial
- Declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud
- Copia del DNI
- Declaración de responsabilidad -ANEXO B-
- Documentos acreditativos de solvencia económica y financiera
- Documentación acreditativa de solvencia técnica

La persona abajo firmante solicita ser admitida en la licitación del expediente número “*CONSU02015016NG de suministro de ampliación del sistema de supercomputación heterogéneo que se adquirió en el año 2011 mediante el expediente de contratación número CONSU02010018OP*”, después de haber manifestado su conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y de especificaciones técnicas.

Lugar, fecha, nombre y firma

Sello del licitador

**Anexo B. Declaración de responsabilidad. EXPEDIENTE CONSU02015016NG DE SUMINISTRO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SUPERCOMPUTACIÓN HETEROGÉNEO QUE ADQUIRIÓ EL BSC-CNS EN EL AÑO 2011 MEDIANTE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CONSU02010018OP.**

**Declaración responsable**

---

D/D<sup>a</sup> (*Nombre y Apellidos de la persona que firma la declaración*) con DNI/Pasaporte (*número de DNI o Pasaporte*), como (*apoderado/da*) de la empresa (*nombre de la empresa*) con NIF (*número de NIF de la empresa*), declaro bajo mi responsabilidad que la empresa a la que represento:

- a) Está facultada para contratar con la Administración, ya que tiene capacidad de obrar y ni yo ni la empresa a la cual represento, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.
- b) Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Está dada de alta del Impuesto sobre Actividades Económicas y está al corriente del pago.
- d) Que la información contenida en los sobres A, B y C es absolutamente cierta.

Lugar, fecha, firma y nombre de la persona declarante/solicitante

Sello del licitador



**Anexo D. Declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles Empresa extranjera. EXPEDIENTE CONSU02015016NG DE SUMINISTRO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SUPERCOMPUTACIÓN HETEROGÉNEO QUE ADQUIRIÓ EL BSC-CNS EN EL AÑO 2011 MEDIANTE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CONSU02010018OP.**

D/D<sup>a</sup> (*Nombre y Apellidos de la persona que firma la declaración*) con DNI/Pasaporte (*número de DNI o de Pasaporte*), como (*apoderado/da*) de la empresa (*nombre de la empresa*) con NIF (*número de NIF de la empresa*), declaro bajo mi responsabilidad que la empresa a la que represento:

- a) El compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

Lugar, fecha y firma de la persona declarante

Sello del licitador

## Expediente CONSU02015016NG. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

### A. Descripción del suministro

Suministro de ampliación del sistema de supercomputación heterogéneo que adquirió el BSC-CNS en el año 2011 mediante el expediente de contratación número CONSU02010018OP.

### B. Presupuesto de contratación (EUR)

El importe máximo de licitación es de 500.000,00 € (quinientos mil euros), IVA excluido.

### C. Aplicación presupuestaria

- BSC15/D/0002016/P: 250.000€
- BSC15/D/0002016/O: 250.000€

### D. Garantía

#### Provisional

No procede

#### Definitiva

El 5% del importe de adjudicación.

### E. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional

- Volumen anual de negocios de los últimos dos años, el cual debe ser de importe igual o superior al importe de licitación del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.a del TRLCSP.

- Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años, indicándose su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, de conformidad con el artículo 77.1.a del TRLCSP.

### F. Admisión de variantes o alternativas.

No procede.

### G. Órgano de contratación y Mesa de contratación.

**Órgano de contratación:** Director del BSC-CNS.

#### Mesa de contratación:

**Presidente:** Gerente. **Vocales:** Jefa de Administración y Finanzas, Director de Operaciones, Jefe de Sistemas del BSC-CNS, Responsable de Contabilidad. **Letrado:** Abogado del Estado.

**Secretaria:** Técnico de compras.

### H. Fecha y hora de las aperturas

Apertura técnica: es el señalado en el Perfil del Contratante: [www.bsc.es](http://www.bsc.es).

Apertura económica: se señalará en el Perfil del Contratante: [www.bsc.es](http://www.bsc.es).

### I. Importe máximo a abonar por el adjudicatario por los gastos de publicidad

2.500 euros

---

**J. Lugar y plazo de entrega de la proposición**

Edificio Nexus II, tercera Planta.

C/ Jordi Girona, 29

Departamento de Administración/Management

Horario de 9 a 13:00 horas

Plazo: 30 días naturales desde el envío del anuncio al DOUE.

---

**K. Plazo de entrega**

El plazo de entrega y comprobación de su puesta en marcha y funcionamiento se establece en un máximo de dos semanas a contar desde el día siguiente al de la fecha del contrato.

---

**L. Lugar de entrega de los equipos**

Barcelona.

---

**M. Pagos parciales**

No procede

---

**N. Plazo de garantía, mantenimiento y mantenimiento correctivo**

3 años

---

**Ñ. Forma de pago**

Dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura por parte del BSC-CNS, siempre que esté realizada el acta de recepción formal y positiva del suministro.

---